



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Carta Orgánica Municipal art 14 inc. 2

Los permanentes reclamos de los vecinos de la zona por la acumulación de desechos y la utilización de las esquinas de la calle Dr V. Bonastre como vertederos de basura.

El objetivo de mejorar la calidad de vida de los vecinos y el entorno del establecimiento escolar.

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal, en el art.14 inc2; “Garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.” Art 14 inc.12 establece entre los objetivos de las políticas municipales la de “Promover políticas de prevención, control, promoción y protección de la salud, priorizando el abordaje preventivo comunitario...”

Que, está en vigencia la Ordenanza 569 que establece los mecanismos en procura de resolver estos problemas, por lo cual en el art 1 inc. E dicta la prohibición de “Tener en la casa, local de comercio, en terreno o patio, o arrojar a la calzada, acera, terreno baldío o cualquier otro sitio no habilitado al efecto: basuras, residuos, desperdicios, estiércol, aguas corrompidas o materias que a juicio del Departamento Ejecutivo, sean causas de molestias para el vecindario o constituya un peligro para la salud de la población”

Que, es necesario garantizar el servicio diario de recolección de residuos para evitar que la zona se convierta en un basural a cielo abierto.

Que, esta situación perjudica a los alumnos y profesores de las instituciones que se movilizan caminando frecuentemente por la zona, siendo que se utilizan las esquinas detrás del Banco de Corrientes como vertederos de basura.

Que, es compromiso de este HCD adoptar las acciones tendientes a preservar la salud de la comunidad, debiendo evitar la propagación de un foco infeccioso producto de la basura acumulada.

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

SOLICITAR la limpieza de los múltiples basurales ubicados en la calle Dr. V Bonastre

?ARTÍCULO 1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, realicen las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias en calle Dr. V. Bonastre desde Teniente Cundom hasta calle La Pampa

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**